

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código del formato: DG-A-P-114-F-004
		Versión: 02
		Página 1 de 2

Oficio. No.0296-SG-2026

Bogotá, 2026-07-10

Señor:

Supervisor

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PAJARO

Dirección Regional Bogotá (Líder de la supervisión)

MARIA DEL PILAR GORDILLO

Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero DRB

MARIA ANGELICA FALLA ZAPATA

Profesional Especializado GRAFDRB

YADY JIMENA DURAN TELLEZ

Coordinadora Grupo de Patología Forense de DRB

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Ciudad

Referencia: Designación de Supervisión

Proceso de Contratación: MiC-007-SG-2026

Número de Contrato/Convenio: CONTRATO No. 084-SG-2026

Nombre del Contratista/Asociado: FILTRACION Y ANALISIS S.A.S.

Fecha de inicio: 6/07/2026

Fecha de terminación: 30/10/2026

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

Para efectos presupuestales y de acuerdo con los estudios previos, se indica que el presente proceso contractual se encuentra regionalizado de la siguiente manera:

INFORMACION PRESUPUESTAL	NIVEL CENTRAL	VALOR TOTAL
RUBRO: Inversión C-2901-0800-14-20111D- 2901010-02 ADQUIS. DE BYS - SALAS DE NECROPSIA DOTADAS – MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL	\$ 753.618	\$ 753.618

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código del formato: DG-A-P-114-F-004
		Versión: 02
		Página 2 de 2

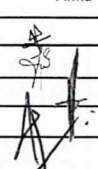
interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNDEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

Atentamente,



FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN
Secretario General

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Margarita Ancinez Ramos – Profesional Especializado – GNDEC-SG		2026/07/06
Revisó	Rosalba Zamora Castro - Contratista GNDEC		
Revisó	Jakeline Ortega Valencia – Coordinadora – GNDEC-SG		
Revisó y Aprobó	Marly Faisuly Zuluaga Correa – Asesora SG		